



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Edicto de adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de gastos u obligaciones y sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad, aplicable a la Eatim de Gamonal en el ejercicio del control interno.

Exp. 2019/82

La Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal, en sesión de fecha 30 de enero de 2020, aprobó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero: En virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldesa pedánea y previo informe de la Interventora municipal, adopta el acuerdo de adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de gastos u obligaciones y sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad en la Eatim de Gamonal, que se contempla en las reglas siguientes.

Segundo: Considerando necesaria la publicidad del mencionado acuerdo, he resuelto ordenar su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto figura su texto como anexo a esta resolución”

Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

La parte dispositiva de este acuerdo se encuentra publicada en el portal de transparencia de esta entidad, www.aytogamonal.es.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta Vecinal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Gamonal, 6 de febrero de 2020.–La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.º I.-1914